



## El nuevo Real Decreto incorpora las recomendaciones de la Comisión Europea

# El Consejo de Ministros aprueba mejoras en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola de España

- Las modificaciones introducidas en la medida de promoción amplían las posibilidades del sector para reforzar acciones en los distintos mercados
- En las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos e inversiones, se adapta el texto a las modificaciones realizadas en el Programa de Apoyo con el fin de mejorar su aplicación
- El texto aprobado contiene disposiciones que permitirán mejorar la eficacia en la utilización de los fondos

2 de noviembre de 2018. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Real Decreto que sustituye la normativa vigente en materia de aplicación del Programa de Apoyo al sector vitivinícola español para el periodo 2019-2023, que incluye medidas de promoción en terceros países, reestructuración y reconversión de viñedos (incluida la replantación por motivos sanitarios), inversiones, cosecha en verde y destilación de subproductos.

Este nuevo Real Decreto tiene por objeto clarificar y adecuar la norma española a las modificaciones del Programa de Apoyo al sector vitivinícola 2019/2023 remitidas a la Comisión Europea en junio de 2018, con el fin de mejorar su aplicación, así como incluir las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea.

Nota de prensa



Las modificaciones introducidas en la medida de **promoción en terceros países** amplían las posibilidades del sector para reforzar acciones en los distintos mercados. Se incluye la definición de mercado de tercer país y se concreta el periodo a contabilizar para establecer la duración máxima de la ayuda. Asimismo, para mejorar la eficacia en la utilización de los fondos, se adelanta el calendario de ejecución de los programas.

En la medida de **reestructuración y reconversión de viñedos** se adapta el texto a las modificaciones del Programa de Apoyo que se remitieron a la Comisión, con el fin de mejorar su aplicación permitiendo pequeñas modificaciones de las solicitudes sin autorización, y se aclara la redacción de algunos artículos.

Por otra parte, en la **medida de inversiones**, se aclaran determinados aspectos relativos al procedimiento aplicable las modificaciones que no requieren autorización y se modifica la puntuación de los criterios de priorización de las solicitudes de ayuda en algunas comunidades autónomas. De esta manera se pretende contribuir de manera más eficaz a la finalidad de aumentar la competitividad de las empresas.

El texto hoy aprobado contiene también disposiciones que permitirán mejorar la eficacia en la utilización de los fondos.